E

n documento archivado el 4 de febrero pasado, un juez de “*The United States District Court For The Northern District Of Texas Dallas Division*” resumió el proceso que dirige así: “(…) *Between 2011 and 2016, Faulkner used the Breitling Entities to raise approximately $150 million in gross proceeds from investors through the offer and sale of oil and gas related securities. Faulkner misappropriated approximately $32.8 million of the Breitling Entities’ funds through the receipt of transfers and the payment of personal expenses from company bank and credit card accounts. As part of his alleged fraudulent scheme, Faulkner took BOG and BRC public through a reverse merger transaction, wherein BOG and BRC merged into BECC, a publicly-traded entity. In preparation for the reverse merger and related public filings, the Audit Entities engaged Rothstein Kass to audit BOG’s and BRC’s financial statements for 2011 and 2012. Despite myriad alleged red flags, including materially misleading cost estimates in private placement memoranda, commingling of investor proceeds, overselling of interests in numerous offerings, massive reimbursements to Faulkner, and the absence of internal controls, Rothstein Kass issued an unqualified “clean” audit opinion regarding the Audit Entities’ annual financial statements on April 14, 2014. From December 2013 to February 2016, BECC raised $68.5 million, $18.5 million of which Faulkner misappropriated*. (…)”

Nuevamente encontramos al personal directivo como autor de prácticas ilícitas. Los estados financieros no reflejan la realidad. Los auditores no advierten la situación. Este es un guion muy común. Como se recordará, una auditoría debe planearse para establecer si la información está afectada por fraude o error material. Esto supone una alta competencia, que se traduzca en una adecuada identificación de riesgos, en un examen de los controles relacionados, en la consideración de los riesgos que persisten a pesar de los controles, en la práctica de procedimientos para establecer qué riesgos se materializaron, para finalmente formar y expresar una opinión con fundamento en toda la evidencia reunida. El auditor puede fallar por impericia, por negligencia o intencionalmente puede no mirar o mirar y callar lo que observa. Si el fraude es material el auditor será responsable en los tres casos mencionados.

La realización de pruebas proforma que no se adaptan al caso concreto, que no hacen énfasis en las conductas de los directivos, que se practican por personal que está empezando su carrera profesional, cuyos resultados se evalúan mediante cuantificaciones matemáticas, sin que se reflexione a fondo sobre la situación, genera que en muchos casos los auditores pasen por encima de áreas en las que se han cometido abusos, defraudaciones, hurtos y otras prácticas mediante las cuales se utiliza una entidad para engañar a varios inversionistas. Muchos se pavonean de utilizar las más recientes normas de aseguramiento de información. Pero en la realidad no actúan con el escepticismo debido. Aquello de nada sirve si no aplicamos cabalmente los estándares.

*Hernando Bermúdez Gómez*